

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 14 de Octubre 2015 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N° 109

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Córdoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Diego José Carrizo
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS**
Arq. Julia Marcela Olivera
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**
Aníbal Ercio Montenegro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Don. Manuel Alejandro Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **CONCEJAL**
Don Juan Domingo Cabrera
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Doña Silvina Villagrán
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Don. Andrés Murua

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETOS

1217/15 – 1256/15 – 1257/15 – 1262/15 - 1263/15..... Pág. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1151/15 – 1264/15 – 1269/15 – 1270/15 – 1271/15..... Pág. 3/4

DECRETO

DECRETO N° 1217 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 05 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-9204-1 – JGM 3917/2015 y Decreto Nacional N° 2609/12 y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud del mismo, con fecha 06 de Febrero de 2015, se ha transferido fondos por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación a la Municipalidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

QUE, de acuerdo a lo establecido por

la legislación en vigencia, particularmente por la aplicación de las instrucciones emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación, referidas al tratamiento contable que debe aplicarse sobre su recepción de Fondos Nacionales recibidos por el municipio, corresponde su incorporación al Presupuesto Municipal en la partida "ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN";

QUE, el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 5812/2012 que sanciona el Presupuesto, autoriza al Departamento Ejecutivo Nacional a incorporar partidas por el ingreso de

Fondos por la firma de convenios o acuerdos con el Gobierno Provincial o Nacional;

QUE, por lo expuesto, corresponde dictar al instrumento legal que disponga la modificación presupuestaria de acuerdo lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 5812/12 que sanciona el presupuesto y su Decreto Promulgado N° 1053/12;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE, a la

Partida Presupuestaria de la Ordenanza Nº 5812/2012 que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2013 promulgada por Decreto 1053/2012 la suma de Pesos Veinte Millones Ochocientos Mil (\$20.800.000) por los ingresos provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, bajo el Expediente Nº 3917/2015 y Resolución Nº 29/2015 de acuerdo a lo considerando de las partidas que a continuación se detallan;

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. Nº 5812/12 Y SUS DTOS MODIF.	INCREMENTO	CREDITO AUTORIZADO
1-1-4-2-01	ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN	\$450.551.928,91	\$20.800.000	\$471.351.928,91

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA – C.P.N. Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 1256 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 06 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-9204-1 – JGM 8112/2015 y Decreto Nacional Nº 2609/12 y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud del mismo, con fecha 10 de Marzo de 2015, se ha transferido fondos por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación a la Municipalidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

QUE, de acuerdo a lo establecido por la legislación en vigencia, particularmente por la aplicación de las instrucciones emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación, referidas al tratamiento contable que debe aplicarse sobre su recepción de Fondos Nacionales recibidos por el municipio, corresponde su incorporación al Presupuesto Municipal en la partida “ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN”;

QUE, el Artículo Nº 10 de la Ordenanza Nº 5812/2012 que sanciona el Presupuesto, autoriza al Departamento Ejecutivo Nacional a incorporar partidas por el ingreso de Fondos por la firma de convenios o

acuerdos con el Gobierno Provincial o Nacional;

QUE, por lo expuesto, corresponde dictar al instrumento legal que disponga la modificación presupuestaria de acuerdo lo establecido en el Artículo Nº 10 de la Ordenanza Nº 5812/12 que sanciona el presupuesto y su Decreto Promulgado Nº 1053/12;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE, a la Partida Presupuestaria de la Ordenanza Nº 5812/2012 que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2013 promulgada por Decreto Nº 1053/2012 la suma de Pesos Veintiún Millones (\$21.000.000) por los ingresos provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, bajo el Expediente Nº 8112/2015 y Resolución Nº 22/2015 de acuerdo a lo considerando de las partidas que a continuación se detallan;

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. Nº 5812/12 Y SUS DTOS MODIF.	INCREMENTO	CREDITO AUTORIZADO
1-1-4-2-01	ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN	\$471.351.928,91	\$21.000.000	\$492.351.928,91

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA – C.P.N. Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 1257 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 06 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-9204-1 – JGM 17997/2015 y Decreto Nacional Nº 2609/12 y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud del mismo, con fecha 13 de Marzo de 2015, se ha transferido fondos por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación a la Municipalidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

QUE, de acuerdo a lo establecido por la legislación en vigencia, particularmente por la aplicación de las instrucciones emanadas del Honorable

Tribunal de Cuentas de la Nación, referidas al tratamiento contable que debe aplicarse sobre su recepción de Fondos Nacionales recibidos por el municipio, corresponde su incorporación al Presupuesto Municipal en la partida “ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN”;

QUE, el Artículo Nº 10 de la Ordenanza Nº 5812/2012 que sanciona el Presupuesto, autoriza al Departamento Ejecutivo Nacional a incorporar partidas por el ingreso de Fondos por la firma de convenios o acuerdos con el Gobierno Provincial o Nacional;

QUE, por lo expuesto, corresponde dictar al instrumento legal que disponga la modificación presupuestaria de acuerdo lo establecido en el Artículo Nº 10 de la Ordenanza Nº 5812/12 que sanciona el presupuesto y su Decreto Promulgado Nº 1053/12;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE, a la Partida Presupuestaria de la Ordenanza Nº 5812/2012 que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2013 promulgada por Decreto 1053/2012 la suma de Pesos Veintiséis Millones (\$ 26.000.000) por los ingresos provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, bajo el Expediente Nº 17997/2015 y Resolución Nº 187/2015 de acuerdo a lo considerando de las partidas que a continuación se detallan;

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. Nº 5812/12 Y SUS DTOS MODIF.	INCREMENTO	CREDITO AUTORIZADO
1-1-4-2-01	ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN	\$492.351.928,91	\$ 26.000.000	\$ 518.351.928,91

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA – C.P.N. Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 1262 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 06 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-10947-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones y atento a lo requerido por el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, se procede a confeccionar el Decreto Ratificatorio del Convenio de Pago, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. José Manuel CORDOBA** y el **Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz**, representada por su Presidente Sr. Enrique Daniel SLOPER, celebrado el 21 de Septiembre de 2015;

QUE, la **Municipalidad de Caleta Olivia**, reconoce adeudar a la fecha 08 de Septiembre de 2015, al **Instituto**, la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 98/100 (\$ 235.642,98), en concepto de deuda correspondiente al rubro de Automotores;

QUE, la **Municipalidad de Caleta Olivia**, abonará al **Instituto**, la suma indicada precedentemente, en seis (6) cuotas mensuales, consecutivas de Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con 83/100 (\$ 39.273,83), comenzando a partir del mes de Septiembre del corriente año;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio de Pago, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, celebrado el 21 de Septiembre de 2015.-

ARTICULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo a sus efectos. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría y Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.

José M. CORDOBA – CPN. Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 1263 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-11190-1, iniciado por al Secretaría de Planificación y Obras y;

CONSIDERACION:

QUE, mediante el mismo peticona la modificación de la Ordenanza Nº 5137/2007, mediante la que se condiciono para uso residencial los predios comprendidos en la Circunscripción 1- Sección 8 y se reservo para uso industrial, localización de Empresas y Comercios que presten servicios en el Puerto Caleta Paula;

QUE, mediante Ordenanza Nº 5934/14, se exceptuó el condicionamiento a algunas Manzanas del Sector;

QUE, obra como antecedente plano de Mensura M-2388, lamina 3/6 registrada en al Dirección Provincial de Catastro el 23/10/1985, correspondiente al parcelamiento de la denominación catastral: Circunscripción 01, Sección 08, Manzanas 01 a 57 y Fracciones 03 a 08 de nuestro ejido urbano, con el cual se realizó la redistribución predial de cada una de las parcelas de referencia con superficie aptas para Viviendas Unifamiliares;

QUE, la topografía del lugar no es propicia para la circulación de flotas pesadas lo cual condiciona su uso para las industrias que lo requieran;

QUE, de acuerdo a inspecciones realizadas por agentes de la Secretaría de Planificación y Obras, en dicha zona se encuentran lotes adquiridos a particulares con edificaciones con destino a viviendas unifamiliar;

QUE, la falta de tierras fiscales que permitan cubrir la demanda de terrenos se ha transformado en una situación crónica y excepcional, crónica porque el municipio ya no posee tierras fiscales que puedan ser loteados y excepcionales puesto que se enfrenta una difícil situación habitacional en la ciudad;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

**AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, Zona de usos mixtos a los predios comprendidos

en la Circunscripción 1, Sección 8, en los que podrán localizar viviendas, comercios y empresas de servicios e industrias.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego**

CARRIZO a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo y la Señora Secretaria de Planificación Y Obras **Arq. Julia OLIVERA**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Pase a Secretaría de Planificación y Obras a sus efectos. Notifíquese a las Direcciones de Catastro y Obras Particulares, que a partir del registro de la norma deberá recepcionar los planos para su posterior aprobación a los fines de regularizar tal situación y reordenar el ejido urbano. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA - CPN Diego J. CARRIZO
Arq. Julia M. OLIVERA

DECRETOS SINTETIZADOS**DECRETO Nº 1151 MCO/15.-**

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-8187-1.

ACÉPTASE, a partir del 01 de Abril de 2015, la Renuncia presentada por el **Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO - DNI Nº 33.599.803** al cargo de Promotor Legal, con prestación de servicio en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios.-

José M. CORDOBA - CPN Diego J. CARRIZO
ARQ. Julia M. OLIVERA

DECRETO Nº 1264 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2014-7214-1.

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio de Cancelación de Deuda, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Sra. **Rosa AGUILA MARTÍNEZ - DNI Nº 93.645.893**, celebrado el 28 de Mayo de 2015.-

José M. CORDOBA – CPN. Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 1269 MCO/15.-

Caleta Olivia, 09 Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 2015-1451-1.

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Sra. **Nilda del Valle GODOY - CUIT Nº 27-**

13602038-8, firmado el 01 de Enero de 2015.-

José M. CORDOBA - CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 1270 MCO/15.-

Caleta Olivia, 09 Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 2015-1541-1.

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa de Trabajo Y Transporte Generales "TRANSPSUR" Ltda. - **CUIT Nº 30-70886538-5**, firmado el 01 de Enero de 2015.-

José M. CORDOBA - CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1271 MCO/15.-

Caleta Olivia, 09 Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 2015-1451-1.

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Firma **TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBECK S.A "TAQSA"**- **CUIT Nº 30-67367429-8**, firmado el 01 de Enero de 2015.-

José M. CORDOBA. CPN Diego J. CARRIZO
